Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

8577

Cura y Beneffiçiados y Capellanes de la Parro
quial de el Sr. S. Pedro de esta Ciudad, Como
mexor proceda deçimos que en esta dicha Ygle
sia ai sitas ciertas memorias sobre Cartas de
Privilexio de Juros sobre las alcabalas y Seruicio
Rl. de esta Ciudad con Reserua especial de su
maxestad para el cumplimiento de las missas
de dichas memorias y salidas, y culto de el SSmo.
Sacramento, los quales dichos Juros tienen cu
bimiento en el caudal de dichos tributos = y
es asi que se estan debiendo muchas cantidades
de los años de ochenta y cinco, y ochenta y seis
en las alcabalas y en el de el seruicio Rl. años
antecedentes a los dichos, y abiendo por nuestra par
te recurrido a la parte de su maxestad, y Juez
superintendente de esta Ciudad a pedir satisfacion
de dichas cantidades responde no se le han entre
gado los repartimientos de dichos tributos por V.S.a
a cuio cargo, y obligacion esta, y por esa razon no
se halla caudal en las arcas Reales para haçer
dichos pagos, de lo qual se siguen grauissimos per
juicios a las animas de Purgatorio y se falta a
el culto y decencia de el SSmo. Sacramento con que
se frustra el grande zelo y catholico de su Real
maxestad que con tanto cuidado y piadosas en
trañas procura el que se de entera satisfacion
a semexantes memorias y disposiciones = por todo
lo qual a V.S.a pedimos y supplicamos mande
haçer dichos repartimientos y cobranças segun
su obligacion para que esto pueda tener el

debido cumplimiento = y de lo contrario y de qualquie
ra contraria disposicion protestamos el dar quenta
a su Real maxestad y a los S.res de su consexo de
la omission culpable que en esto pueda aver contra
aquellos a quien por derecho les toca, o tocar pue
de el cumplimiento de esta obligacion en caso
negado hablando con el debido respeto apelamos
a su Real maxestad y señores de su consexo
y protestamos pedir todos los daños, y perjuicios,
y costas que se causaren a los omisos en el
cumplimiento de esta obligacion, y pedimos
se nos de testimonio de este pedimento con el
auto de V.S.a que asi es justicia que pedimos
costas y para ello &a y juramos =

Joseph Diaz Furaldo — Laurencio Garcia — Alonso Diaz Maldonado

Florencio Lopez de Velasco — Joseph de Poblete Villalon

Juan Martinez de Ureña

Ldo Francisco Delgado de Castro